

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

27.038

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1313 -ME-2023

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004737-2023, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita la rectificación del Decreto N° 0994-ME-2023, de fecha 23 de junio de 2023, por el cual se designó a partir de la fecha del mismo, a la Sra. Ponce, Natali Romina DNI N° 31.658.825 en la Categoría 12 en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que la Sra. Ponce, Natali Romina, solicita la rectificación del Decreto 0994-ME-2023, atento tal como surge de su Anexo, por un error involuntario se designó a la Sra. Ponce en el Agrupamiento Administrativo, correspondiendo Agrupamiento Servicios Generales.

Que la presente rectificación cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director de Área Administrativa del Ministerio de Educación.

Que asimismo de las constancias de las presentes actuaciones surge que el ingreso a planta permanente del Ministerio de Educación de la agente es en el Agrupamiento Servicios Generales, lo cual se refleja en la correspondiente imputación contable.

Que a fin de subsanar la situación planteada corresponde la rectificación del Decreto 0994-ME-2023, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1995-A, artículo 33 que establece: "Pueden rectificarse en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial del acto" ..."

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Se sustituye el Decreto N° 0994-ME-2023, en la parte pertinente de su Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Anexo (Artículos 1° y 2°)

Planilla de Ingresos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EJERCICIO AÑO 2023: Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 – Resolución N° 1002-SHF-2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 – Tesoro Provincial

JURISDICCIÓN: 1.60.0 – Ministerio de Educación

PROGRAMA: 18. Educación Secundaria

SUB-PROGRAMA: 18.02 – Educación Secundaria Adultos

ACTIVIDAD: 18.02.00.A01- Educación Secundaria Adultos

PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

PARTIDA PARCIAL: 1- Personal Permanente

ESCALAFÓN: General 142-A

CLASE: 07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- Agrupamiento Servicios Generales

CATEGORÍA: 12

AGRUPAMIENTO: 02.07.1- AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría
Ponce, Natali Romina	31.658.825	12

ARTÍCULO 2°. Se deja establecido que queda en plena vigencia el Decreto N° 0994-ME-2023, con lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1314 -ME-2023

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 300-020501-2023, 300-004757-2023, 300-004311-2023, 300-005038-2023, 300-003866-2023, 300-005381-2023, 300-005392-2023, 300-004111-2023, 300-004926-2023, 300-005179-2023, 300-005338-2023, 300-003691-2023, 300-003636-2023, 300-004142-2023, 300-004447-2023, 300-005282-2023, 300-005082-2023, 300-005119-2023, 300-004868-2023, 300-005291-2023, 300-005171-2023, 300-003740-2023, 300-003845-2023, 300-005293-2023, 300-003715-2023, 300-005345-2023, 300-005369-2023, 300-004871-2023, 300-005209-2023, 300-005248-2023, 300-005160-2023, 300-004188-2023, 300-004336-2023, 300-003623-2023, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la designación de los aspirantes a ingresar a la Planta Permanente de las Reparticiones dependientes del mismo, en el marco de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y su modificatorio N° 0001-2023-A, quienes se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que la Ley N° 2440-A, en su Artículo 4° inciso 1) establece como condición principal haber tenido un contrato bajo el Régimen establecido en la Ley N° 793-A. La contratación debe haber estado vigente al 31 de Diciembre de 2018, y entre el 01 de Enero del 2019 y la fecha de sanción de la Ley N° 2440-A, y además contar con al menos veinticuatro (24) meses de contratación, consecutivos y alternados.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que las personas designadas por el presente Decreto, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso según el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley 2440-A., según las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra informe de la existencia de vacantes expedido por el Departamento Contable de la Repartición, con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

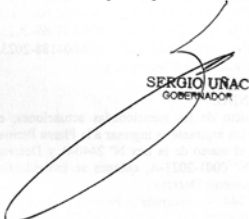
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, a las personas que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO I, que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° -1315 -MG-

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 208-000719-2022, registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, tramita la designación en Planta Permanente de dicha repartición del Sr. Guevara Olivera Jorge Rodolfo D.N.I. N° 38.077.732 en categoría 12° - Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Policía de Trabajo- Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Gobierno Justicia y derechos Humanos - Ministerio de Gobierno en el marco de lo establecido en la Ley 1116-A, modificada por Ley 1374-A y Decretos Reglamentarios.

Que la Ley 1116-A en su Artículo 18° establece que "...la cobertura de vacantes que se produzcan", y que "...cualquier otra modificación en la situación de revista de la planta de personal que importe un incremento en el crédito presupuestario, deberá ajustarse a lo dispuesto en el presente Título y a lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° de la presente ley, en lo que sea aplicable"; y el Artículo 20° dispone que: "La cobertura de vacantes se realizara mediante: b) La incorporación de nuevos agentes, los que ingresaran en el cargo correspondiente a la categoría inferior de la carrera y agrupamiento respectivo. Solo como excepción podrá ingresarse a una categoría que no sea la inferior de carrera, cuando existan razones fundadas".

Que obra Resolución N° 1484-SHF-2022, mediante la cual se incorporan reubicadas en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo las categorías respectivas.

Que obran constancias que acreditan que el aspirante propuesto ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen los artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A y lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que obra imputación presupuestaria en la que se designará el aspirante a ingresar, con la debida intervención de la Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervención Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la persona que se consigna en el siguiente cuadro, conforme lo expresado en el considerando del presente Decreto:

IMPUTACION: Presupuesto 2022 - Ley 2342-I

Fuente 11.0.00 - Tesoro Provincial

PROGRAMA: 21 - Administración del Trabajo

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

Actividad A 04 - Vigilancia del Trabajo

Planta 1 - Permanente

Escalafón 02 - General


...///

Clase 02 – Personal Administrativo y Técnico
Agrupamiento 1 – Administrativo

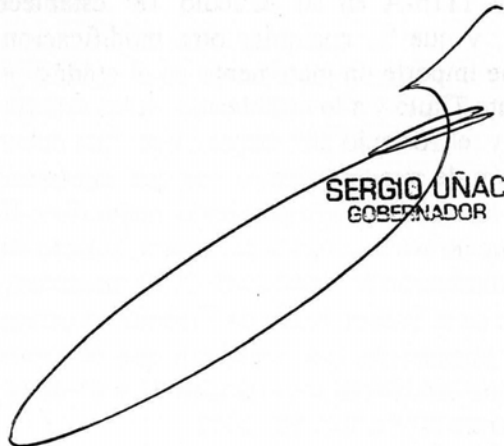
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
GUEVARA OLIVERA Jorge Rodolfo	38.077.732	12

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Contable de la Subsecretaria de Trabajo disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1316 -MG-

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 208-000720-2022, registro de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, tramita la designación de Personal en Planta Permanente en el marco de lo establecido en la Ley 1116- A y el Decreto N 0492-MHF-2012.

Que según se desprende de la certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública la persona propuesta ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 1116-A.

Que han intervenido Dirección de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo, Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la persona que se consigna en el siguiente cuadro, conforme lo expresado en el considerando del presente Decreto:

IMPUTACION: Presupuesto 2023 – Ley 2484-I

Fuente 11.0.00 – Tesoro Provincial

PROGRAMA: 21 Administración del Trabajo

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

Actividad: A 03 – Mediación del Trabajo

Planta 1 – Permanente

Escalañón 02 – General

Clase 02 – Personal Administrativo y Técnico


Agrupamiento 1 – Administrativo

Categoría 12

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
Tobares Gordillo Gonzalo Matías	38.216.684	12

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Contable de la Subsecretaría de Trabajo disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1317 -MG-2022

SAN JUAN, 18 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000054-2022 registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la promoción de personal del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A, modificada por Ley 1374-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que la Ley 1116-A, Título II - Artículo 18° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 y Decreto N° 1084-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Señora Secretaria de la Gestión Pública certifica que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto N° 492-MHF-2012.

Que por Resolución N° 0794-SHF-2022, se incorporan y reubican las categorías, autorizándose a Contaduría del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha consignado la imputación presupuestaria con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promocionase, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, a los agentes que se consignan a continuación:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Categoría Actual	Categ. Prop..
01	Castro Salinas, Ethel Romina	33.759.787	12°	14°
02	Reinoso, Raúl Delfor	14.239.203	23°	24°
03	Yornet, Ivana Beatriz	26.391.777	23°	24°

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA A01 GESTION ADMINISTRATIVO-CONTABLE

PLANTA: 1 –PERMANENTE
ESCALAFON: 02 –GENERAL
CLASE: 02 –PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
AGRUPAMIENTO: 1 –ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	D.N.I.	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
Castro Salinas, Ethel Romina	33.759.787	12°	14°
Reinoso, Raúl Delfor	14.239.203	23°	24°
Yornet, Ivana Beatriz	26.391.777	23°	24°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1319 -ME-2023

SAN JUAN, 20 JUL. 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 300-020331-2023, 300-004152-2023, 300-004175-2023, 300-005407-2023, 300-005539-2023, 300-004158-2023, 300-004161-2023, 300-005243-2023, 300-005357-2023, 300-004124-2023, 300-005216-2023, 300-005231-2023, 300-005285-2023, 300-004187-2023, 300-005031-2023, 300-004110-2023, 300-005182-2023, 300-005490-2023, 300-005394-2023, 300-004159-2023, 300-004157-2023, 300-004129-2023, 300-003891-2023, 300-003695-2023, 300-004167-2023, 300-004213-2023, registros del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la designación de los aspirantes a ingresar a la Planta Permanente de las Reparticiones dependientes del mismo, en el marco de la Ley N° 2440-A y Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y su modificatorio N° 0001-2023-A, quienes se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4° Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que la Ley N° 2440-A, en su Artículo 4° inciso 1) establece como condición principal haber tenido un contrato bajo el Régimen establecido en la Ley N° 793-A. La contratación debe haber estado vigente al 31 de Diciembre de 2018, y entre el 01 de Enero del 2019 y la fecha de sanción de la Ley N° 2440-A, y además contar con al menos veinticuatro (24) meses de contratación, consecutivos y alternados.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas de Becas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales; y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que las personas designadas por el presente Decreto, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso según el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley 2440-A., según las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra informe de la existencia de vacantes expedido por el Departamento Contable de la Repartición, con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se designan, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Educación, a las personas que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO I, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1320

SAN JUAN, 20 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-000928-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la modificación de los Convenios Cooperación del Programa UMAA (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones) de los departamentos Caucete, Pocito, Chimbos Rivadavia, mediante la firma de Adendas.

Que lo requerido se fundamenta en que, dichos departamentos se efectúa una atención más amplia en los tratamientos de adicciones al contar también con Centros de Atención y de Acompañamiento.

Que por Decreto N° 0167-MDHyPS-2023, se ratificaron los Convenios de Cooperación celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y los diecinueve (19) Municipios de la Provincia.

Que las presentes Adendas tienen por objeto modificar la Cláusula Quinta de los Convenios de Cooperación, en cuanto a la cantidad de profesionales, es decir: 3 Psicólogos/as, 2 Trabajadores/as Sociales y 2 Operadores y se mantiene el resto del contenido de la Clausula aludida y asimismo la Clausula Cuarta en lo que respecta a los montos.

Que el presente caso encuadra en las funciones y competencias de este Ministerio, en un todo conforme a lo dispuesto por la legislación vigente Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifican las Adendas a los Convenios de Cooperación-Programa UMAA 2023, celebradas entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Ministro el Señor Fabián Aballay y los Municipios de Caucete, Chimbos y Pocito, representados por cada uno de los Señores Intendentes, ratificados por Decreto N° 0167-MDHyPS-2023; por los motivos expuestos en los considerandos, las cuales forman parte del presente Decreto como Anexos.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.
HR.


POR FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1326 -ME-2023

SAN JUAN, 20 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-007731-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la ratificación de la Resolución N° 0396-ME-2021 dictada el día 26 de febrero de 2021, por el Ministerio de Educación en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidas a la reubicación de los docentes bajo su dependencia, designados en horas cátedras titulares, interinas en proceso de titularización, interinas y suplentes, de la Escuela de Nivel Secundario Los Berros, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

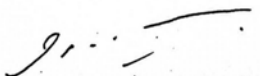
Que corresponde la emisión del Decreto ratificatorio pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifica la Resolución N° 0396-ME-2021, dictada por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el día 26 de febrero de 2021, referida a la reubicación de los docentes de la Escuela de Nivel Secundario Los Berros, gestionado por el Expediente N° 300-17756-E-2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan – con domicilio legal y real en calle Agustín Gneco N.º 350 (sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la escuela 20 de Junio, ubicada en calle Mendoza y Gral. Lamadrid, Colonia Fiscal – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto de la obra: "Impermeabilización del canal de Colonia Fiscal Sur", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2458-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


ING. MARÍA CARLA DURINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.247 Noviembre 23/27 \$ 1.800.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002706-2023, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3, 4495 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se excluye a CRISTIAN ADRIAN GAMERO, DNI N° 27.527.560 y su grupo familiar, dándosele de baja al Programa "SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO", establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiario del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol - 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.

LUNA

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.911 Noviembre 23-24 \$ 360.-

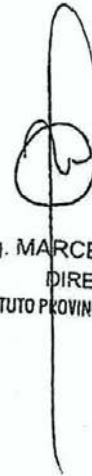
----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a JONATAN EMANUEL RODRIGUEZ, DNI N° 33.715.030, miembro beneficiario de la vivienda identificada como: Sector 2 - Manzana 30 - Casa 17 - Barrio Valle Grande, que en el Expediente N° 501-002954-2015, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlos del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presenten ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

LUNA

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.912 Noviembre 23-24 \$ 480.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001313-1998, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **302278**-IPV- 2023, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 17 – Manzana E - Barrio Celeste y Blanco - 120 Viviendas – Departamento Sarmiento, a nombre de HUGO ZALAZAR, DNI N° 16.010.260, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 3066-IPV-1999. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a HUGO ZALAZAR, M.I. N° 16.010.260 y/o a cualquier ocupante del inmueble, a que en el pazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente a desalojar y hacer entrega las llaves, de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, por ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado. **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°** de forma.---



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

	Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
1	PORRAS SANCHEZ, MAURICIO DANIEL	37743189	PEREZ, JESICA BELEN	37742288
2	GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO	23977979	MENI, FABIANA SILVINA	22227364
3	ESPOSITO MATTAR, CAROLINA INES	27350784	BECERRA ROMERO, LEONARDO LUCA	27350965
4	GE, MAURO RUBEN	35509737	GE, PABLO RUBEN	35509736
5	MUSRI, JOSE HORACIO	26511802	SANTANA, MONICA FERNANDA	29507934
6	ALVAREZ KAPPES, FEDERICO ARIEL	34921434	MISISIAN OROZCO, YESICA AYELEN	36424082
7	ANTUNEZ FERNANDEZ, CAROLINA	35736539	LOPEZ ATENCIO, MARIANO GABRIEL	32572976
8	BOTAS, SILVINA BEATRIZ	22677841	CROCE, ARIEL EDUARDO	22159161
9	BUSTOS, FABIAN ANTONIO	20655107	PELLICE AGUILERA, MARIA JOSE	20655107
10	GIMENEZ MARQUEZ, NORMA LILIANA	26678818		
11	NESMAN BACA, GASTON MARTIN	24689792	IBAÑEZ, ROSANA LILIANA	25823246

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES**EDICTO**
MINISTERIO DE MINERIA

Hace saber por un día, que por disposición del Señor Secretario Técnico del Ministerio de Minería, en expediente de esta Repartición N° 1100-000461-S-23, Caratulado “Secretaría Técnica Ref./ Instructivo Controlar cumplimiento de Canon Minero”, El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, ha dictado la siguiente Resolución N° 21-ST-23 de fecha 26 de Agosto del 2023, que dice:

ARTICULO. 1*- Por Escribanía de Minas, actualícese la base de datos por departamento que contengan la individualización de todos los derechos mineros que deban abonar canon minero, lo que deberá contener. a) Nombre de la Mina, b) N° de Expediente. c) Tipo de Mineral. d) Categoría, e) Cantidad de Pertenencias f) Departamento y D.M. g) N° de Boleta de Canon, h) Fecha de la Boleta, i) Fecha de Pago, j) Fecha de acreditación, n) Fecha de intimación.-----

ARTICULO 2*. Escribanía de Minas deberá presentar ante esta Secretaría Técnica in informe trimestral actualizado sobre el estado de cumplimiento del canon minero y sobre las intimaciones realizadas durante cada periodo trimestral.-----

ARTICULO 3*. Escribanía de Minas deberá solicitar a la Dirección de Fiscalización de ingreso un informe mensual sobre los cánones que han sido abonados durante dicho periodo y registrarlos en la base de datos referida en el Art. 1° de la presente. Deberá también dejar constancia de dichos pagos en cada expediente del derecho minero a que corresponda el pago.-----

ARTICULO 4*. Póngase en práctica la presente instrucción a partir del vencimiento de la cuota del canon minero correspondiente al primer semestre del año 2023-----

Fdo. Dr. Angel S. María Martín, consejero, Consejo Minero, A/C Secretaría Técnica, Ministerio de Minería.

EDICTO
MINISTERIO DE MINERIA

Hace saber por un día, que por disposición del Señor Secretario Técnico del Ministerio de Minería, en expediente de esta Repartición N° 1100-000461-S-23, Caratulado “Secretaria Técnica Ref./ Instructivo Controlar cumplimiento de Canon

Minero”, El Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Minería, ha dictado la siguiente Resolución N* 22-ST-23 de fecha 09 de Noviembre del 2023, que dice:

ARTICULO 1°- Por Escribanía de Minas, intímese anualmente en forma fehaciente y con las formalidades previstas en los Arts. 216 y 219 del C.M. a todos los titulares de derechos mineros que se encuentren obligados al pago de Canon Minero y que en ultimo día del mes de Febrero de cada año, no hayan acreditado el cumplimiento del pago del canon Minero correspondiente al año inmediato anterior.-----

ARTICULO 2°- Cúmplase con lo ordenado y Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial tanto la presente Resolución como la Resolución N* 21-ST-23 de fecha 28 de Agosto de 2023-11-22.-----

Fdo. Dr. Angel S. María Martín, consejero, Consejo Minero, A/C Secretaria Técnica, Ministerio de Minería.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0389** - SECITI - 2023

SAN JUAN, **13 NOV 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1400-00011-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1101-A, en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0021-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba en todas sus partes las bases y condiciones de la convocatoria "Aportes No Reembolsable (ANR): "Formación Recursos Humanos - Posgrado", modificada por Resolución N° 0077-SECITI-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

Que la convocatoria creada por la resolución citada ut supra es de ventanillas abierta.

Que por Resolución N° 0302-MHF-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, por su artículo 2º) se resuelve suspender en forma temporaria la recepción de solicitudes vinculadas a la Convocatoria "Aportes No Reembolsable (ANR): "Formación de Recursos Humanos -Posgrado", aprobada por Resolución N° 0021-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por Resolución N° 0077-SECITI-2020, de fecha 20 de julio de 2020.

Que la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica por nota dirigida a la señora Secretaria de Estado le expresa que, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del corriente año se produce la finalización de la gestión, lo que implica llevar a cabo un cierre de la misma, le solicita que tenga a bien considerar realizar el cierre del programa "Aportes No Reembolsables (ANR): Formación de Recursos Humanos - Reuniones Científicas y Tecnológicas", al 31 de octubre de 2023.

Que asesoría letrada de la SECITI mediante dictamen N° 0593-2023 expresa luego de un análisis de las actuaciones que, la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, hace referencia a que se encuentra suspendida en forma temporaria la recepción de solicitudes mediante Resolución N° 302-SECITI-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta a foja 122, la que debe declararse nula por haberse dictado en incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en la legislación, como son los artículos 17º, inc. 5º; 95º, 96º y 98º de la Ley N° 1995-A, por lo que el cierre de la Convocatoria será válida desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que se proyecta a foja 124, el cual analizado, debe modificarse en lo observado en el cuerpo del mismo.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar nula la Resolución N° 302-SECITI-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que da por suspendida la Convocatoria "Aportes No Reembolsable (ANR): "Formación Recursos Humanos -Posgrado", aprobada por Resolución N° 0021-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por Resolución N° 0077-SECITI-2020 de fecha 20 de julio de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cerrada la Convocatoria "Aportes No Reembolsable (ANR): "Formación Recursos Humanos-Posgrado", aprobada por Resolución N° 0021-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, modificada por Resolución N° 0077-SECITI-2020 de fecha 20 de julio de 2020, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. María Verónica Sacramento
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Cta. Cte. 22.925 Noviembre 24 \$ 1.140.-

"Año 2023-40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0390** - SECITI - 2023

SAN JUAN, **13 NOV 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1400-00012-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1101-A, en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0020-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba en todas sus partes las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Aportes No Reembolsables (A.N.R.): Formación de Recursos Humanos - Reuniones Científicas y Tecnológicas".

Que la convocatoria creada por la resolución citada ut supra es de ventanillas permanente.

Que por Resolución N° 0302-MHF-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, por su artículo 1º) se resuelve suspender en forma temporaria la recepción de solicitudes vinculadas a la Convocatoria "Aportes No Reembolsables (ANR): Formación de Recursos Humanos - Reuniones Científicas y Tecnológicas", aprobada por Resolución N° 0020-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

Que la señora Subsecretaria de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica por nota dirigida a la señora Secretaria de Estado le expresa que, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del corriente año se produce la finalización de la gestión, lo que implica llevar a cabo un cierre de la misma, le solicita que tenga a bien considerar realizar el cierre del programa "Aportes No Reembolsables (ANR): Formación de Recursos Humanos-Reuniones Científicas y Tecnológicas", al 31 de octubre de 2023.

Qu asesoría Letrada de la SECITI mediante dictamen N° 0594-2023 expresa luego de una análisis de las actuaciones que, la señora Subsecretaria de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, hace referencia a que se encuentra suspendida e forma temporaria la recepción de solicitudes mediante Resolución N° 302-SECITI-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta a foja 125, la que debe declararse nula por haberse dictado en incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en la legislación, como son los artículos 17º, inc. 5º; 95º, 96º y 98º de la Ley N° 1995-A, por lo que el cierre de la Convocatoria será válida desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que se proyecta a foja 127, el cual analizado, debe modificarse en lo observado en el cuerpo del mimeo.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar nula la Resolución N° 302-SECITI-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que da por suspendida la Convocatoria "Aportes No Reembolsables (ANR): Formación de Recursos Humanos - Reuniones Científicas y Tecnológicas", aprobada por Resolución N° 0020-SECITI-2020, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cerrada la Convocatoria "Aportes No Reembolsables (ANR): Formación de Recursos Humanos - Reuniones Científicas y Tecnológicas", aprobada por Resolución N° 0020-SECITI-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. María Verónica Domestica
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Cta. Cte. 22.926 Noviembre 24 \$ 1.080.-

"Año 2023-40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 039 2 -SECITI-2023

SAN JUAN, 13 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 1400-00180-2022, cuerpo I y II, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1101-A, en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0031-SECITI-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el nuevo texto ordenado de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)". Anexo I, II, III, IV y V, aprobada por Resolución N° 0299-SECITI-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que la convocatoria creada por la resolución citada ut supra es de ventanillas permanente.

Que por Resolución N° 0302-MHF-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, por su artículo 4º) se resuelve suspender en forma temporaria la recepción de solicitudes vinculadas a la Convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)". Anexo I, II, III, IV y V, aprobada por Resolución N° 0031-SECITI-2023, de fecha 08 de febrero de 2023.

Que la señora Subsecretaria de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica por nota dirigida a la señora Secretaria de Estado le expresa que, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del corriente año se produce la finalización de la gestión, lo que implica llevar a cabo un cierre de la misma, le solicita que tenga a bien considerar realizar el cierre de la Convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)". Anexo I, II, III, IV y V, al 31 de octubre de 2023.

Que asesoría letrada de la SECITI mediante dietamen N° 0597-2023 expresa luego de un análisis de las actuaciones que, la señora Subsecretaria de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, hace referencia a que se encuentra suspendida en forma temporaria la recepción de solicitudes mediante Resolución N° 302-SECITI-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta a foja 215, la que debe declararse nula por haberse dictado en incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en la legislación, como son los artículos 17º, inc. 5º; 95º, 96º y 98º de la Ley N° 1995-A, por lo que el cierre de la Convocatoria será válida desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que se proyecta a foja 217, el cual analizado, debe modificarse en lo observado en el cuerpo del mismo.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar nula la Resolución N° 302-SECITI-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que da por suspendida la Convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)", Anexo I, II, III, IV y V, de fecha 08 de febrero de 2023, el 31 de octubre de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Dar por cerrada la Convocatoria "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)", Anexo I, U, III, IV y V, de fecha 08 de febrero de 2023, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

M. Ing. María Victoria Escarvada
Secretaria de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Cta. Cte. 22.927 Noviembre 24 \$ 1.080.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 039 I -SECITI-2023

SAN JUAN, 13 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 1400-00015-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1101-A, en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0034-SECITI-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se aprueba en todas sus partes las bases y condiciones de la convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas".

Que la convocatoria creada por la resolución citada ut supra es de ventanillas permanente.

Que por Resolución N° 0302-MHF-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, por su artículo 3º) se resuelve suspender en forma temporaria la recepción de solicitudes vinculadas a la Convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas", aprobada por Resolución N° 0034-SECITI-2020, de fecha 16 de abril de 2020.

Que la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica por nota dirigida a la señora Secretaria de Estado le expresa que, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del corriente año se produce la finalización de la gestión, lo que implica llevar a cabo un cierre de la misma, le solicita que tenga a bien considerar realizar el cierre de la Convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas", al 31 de octubre de 2023.

Que asesoria letrada de la SECITI mediante dictamen N° 0593-2023 expresa luego de un análisis de las actuaciones que, la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, hace referencia a que se encuentra suspendida en forma temporaria la recepción de solicitudes mediante Resolución N° 302-SECITI-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta a foja 87, la que debe declararse nula por haberse dictado en incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en la legislación, como son los artículos 17º, inc. 5º; 95º, 96º y 98º de la Ley N° 1995-A, por lo que el cierre de la Convocatoria será válida desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que se proyecta a foja 89, el cual analizado, debe modificarse en lo observado en el cuerpo del mimos.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar nula la Resolución N° 302-SECITI-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que da por suspendida la Convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas", aprobada por Resolución N° 0034-SECITI-2020, de fecha 16 de abril de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Dar por cerrada la Convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas", aprobada por Resolución N° 0034-SECITI-2020, de fecha 16 de abril de 2020, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. María Verónica Boveranda
Secretaria de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

"Año 2023-40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0388** - SECITI - 2023

SAN JUAN, **13 NOV 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1400-00010-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1101-A, en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por Resolución N° 0068-SECITI-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueba el nuevo texto ordenado de las bases y Condiciones de la Convocatoria "Aporte No Reembolsable (ANR): Formación Recursos Humanos - Estadías Científicas".

Que la convocatoria creada por la resolución citada ut supra es de ventanillas abierta.

Que por Resolución N° 0302-MHF-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, por su artículo 5°) se resuelve suspender en forma temporaria la recepción de solicitudes vinculadas a la Convocatoria "Aporte No Reembolsable (ANR): Formación Recursos Humanos - Estadías Científicas", aprobada por Resolución N° 0068-SECITI-2023, de fecha 07 de marzo de 2023.

Que la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica por nota dirigida a la señora Secretaria de Estado le expresa que, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre del corriente año se produce la finalización de la gestión, lo que implica llevar a cabo un cierre de la misma, le solicita que tenga a bien considerar realizar el cierre de la Convocatoria "Programa ANR Publicaciones Científicas", al 31 de octubre de 2023.

Que asesoría letrada de la SECITI mediante dictamen N° 0596-2023 expresa luego de un análisis de las actuaciones que, la señora Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, hace referencia a que se encuentra suspendida en forma temporaria la recepción de solicitudes mediante Resolución N° 302-SECITI-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, adjunta a foja 192, la que debe declararse nula por haberse dictado en incumplimiento de los requisitos esenciales previstos en la legislación, como son los artículos 17°, inc. 5°, 95°, 96° y 98° de la Ley N° 1995-A, por lo que el cierre de la Convocatoria será válida desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que se proyecta a foja 194, el cual analizado, debe modificarse en lo observado en el cuerpo del mismo.

Que obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO;

**LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Declarar nula la Resolución N° 302-SECITI-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que da por suspendida la Convocatoria "Aporte No Reembolsable (ANR): Formación Recursos Humanos - Estadías Científicas", aprobada por Resolución N° 0068-SECITI-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Dar por cerrada la Convocatoria "Aporte No Reembolsable (ANR): Formación Recursos Humanos - Estadías Científicas", aprobada por Resolución N° 0068-SECITI-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º- Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Mg. Ing. María Verónica Baumert
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Cta. Cte. 22.929 Noviembre 24 \$ 1.050.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-244-B-22. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.496.894.20	2.388.597.02
V2	6.496.894.20	2.394.735.39
V3	6.493.390.31	2.394.735.39
V4	6.493.390.31	2.397.005.92
V5	6.490.851.51	2.397.005.92
V6	6.490.851.51	2.399.021.19
V7	6.489.978.47	2.399.021.19
V8	6.489.978.47	2.392.800.00
V9	6.492.343.46	2.392.800.00
V10	6.492.343.46	2.391.310.01
V11	6.493.234.46	2.391.310.01
V12	6.493.234.46	2.388.597.02


SUPERFICIE REGISTRADA: 3960.01.-Has.

Resolución N° 150-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-300200**, Propietario Villarroel José Ignacio D.N.I.N° 6.069.506, Domicilio, Ruta Prov. 406 Dpto. Calingasta Dominio N° 257 F* 207 T* 1- Calingasta año 1916. El Inmueble inscripto al 1) N° 257 F* 207 T* 1- Dpto. Calingasta año 1914, figura a nombre de Villarroel Ignacio Segundo s/n Doc. Con domicilio en Ovalles, Provincia de Coquimbo de la vecina Republica de Chile y accidentalmente en esta, un campo de Cordillera denominado Invernada de Donoso, ubicada en el Dpto. de Calingasta, constante de una Sup. Total de Ochenta Mil Hectáreas mas o menos. II) N° 308 F* 250 T* 1- Dpto. Calingasta año 1916, figura presentada una Escritura Publica de protocolización de donación, la que ha sido otorgada el Treinta y Uno de Mayo de 1883, ante notario publico de Combarbalá, Republica de Chile, Don Narciso Melaude Mesina y Protocolizada en esta por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minas Dr. José Flores Perramon ante el notario don Carlos Balaguer, el 12 de Mayo del corriente año bajo el N° 98 de su protocolo, por la que doña Carmen Suárez de Villarroel domiciliada en la Republica de Chile, dona gratuitamente a favor de su hijo Don José Ignacio Villarroel s/n Doc. Del mismo domicilio, un fundo de cordillera de su propiedad que posee en el Dpto. de Calingasta y limita al Norte con el Rio Santa Cruz, al Sud con el arroyo de la Laguna Blanca, al Oriente con el Rio de la Invernada, al Poniente con el cordón de cerros que dividen las aguas entre este fundo y el Rio Cruz, El fundo de referencia lo obtuvo el finado esposo don Nicolás Villarroel por compra a don Antonio Alanis, se estima esta donación en la suma de Doscientos Pesos moneda nacional. La donación se hace con las siguientes condiciones Primera, fallecido el donatario pasara lo donado a su hijo José Ignacio Segundo Villarroel, Segunda, por muerte de este si acaeciese sin sucesión legitima. Tercero, en este caso la heredera su hermano Nicolás y finalmente si este falleciese sin sucesión pasara al hermano de este Carlos Alberto, los cuales son hijos legitimos de don José Ignacio Villarroel.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicacion ordenada.

San Juan, 08 de Noviembre de 2023.




 -SCT. M. Fernanda Llerena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.485 Nov. 24 - Dic. 01 \$ 2.060.-

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 1124-081-L-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.543.000.25	2.403.341.00
V2	6.543.000.25	2.406.197.95
V3	6.542.498.26	2.406.197.95
V4	6.542.498.26	2.406.402.66
V5	6.534.900.00	2.406.402.66
V6	6.534.900.00	2.414.251.91
V7	6.534.693.29	2.414.251.91
V8	6.534.693.29	2.406.310.95
V9	6.539.423.27	2.406.310.95
V10	6.539.423.27	2.403.400.97
V11	6.538.783.28	2.403.400.97
V12	6.538.783.28	2.400.944.97
V13	6.539.615.27	2.400.944.97
V14	6.539.615.27	2.403.341.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1493.69.-Has.

Resolución N ° 135-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-520310**, Propietario Collado Gelvez Gonzalo Romualdo D.N.I. N* 3.147.724, Ubicación Ruta prov. 437 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N* 535 F* 439 T* 1, Calingasta año 1927. **Parcela N.C.N* 16-20-550320**, Propietario Banco de la Nación Argentina CUIT N* 30-50001091-2, Ubicación Ruta prov. 437 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N* 16-211- año 2001. I) Los inmuebles inscripto al N* 535 F* 439 T* 1, Dpto. Calingasta año 1925, figura a nombre de Collado Gelvez, Gonzalo Romualdo, Luis Enrique Yolanda las Nieves Nohelia Benita. II) El Inmueble inscripto en Matricula N* 16-211, figura el dominio fiduciario a nombre de Banco de la Nación Argentina. Lo expresado ut supra en Matricula 16-211, es la información que este Registro puede brindar en razón de que no cuenta con el contrato de Fideicomiso correspondiente y a los efectos de lo normado por el artículo 1666, 1668, 1672, 1697, 1698, 1706 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 03 de Noviembre de 2023.



N° 86.491 Noviembre 24-27 \$ 1.270.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001731-2023-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 21/2023.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PUERTAS HERMÉTICAS PARA EL INGRESO Y BAÑOS DE LAS HABITACIONES DE INMUNOCOMPROMETIDOS Y HABITACIONES DE TRASPLANTE DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.536.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-001431-2023-GC y su Adjunto Oficio N° 802-000065-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 16/2023.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE BLACKOUT TIPO ROLLER PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.208.900,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000117-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA CON SENSORES EN CALIDAD DE COMODATO CON DESTINO A HELADERAS Y CÁMARA FRIGORÍFICA QUE SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO DE FARMACIA, HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, LABORATORIO CENTRAL Y VACUNATORIO DEL HOSPITAL PUBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/11/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.041.700,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-001816-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/11/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 90.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-002118-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA SOLICITA EL ALQUILER DE SISTEMA DE NEUROMONITOREO CON SOPORTE NEUROFISIOLÓGICO PESS-PEM PARA PARES BAJOS Y QUINTO PAR CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PACIENTE FIGUEROA CRISTINA VERONICA DNI N° 33.289.648 CON DIAGNÓSTICO TUMOR DE ÁNGULO PONTO CEREBELOSO IZQUIERDO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/11/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR.

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.090.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

D.R.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PRORROGUESE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0019/2023.-

Expediente N.º 510-003947-2022 Resolución N.º 1483 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (17 ETAPA) DEPARTAMENTOS: VARIOS.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 793.786.000,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Noviembre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 04 de Diciembre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 04 de Diciembre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2023.-

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 51/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución del replanteo, ampliación, reforma y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Juan (Patricias Sanjuaninas Sur N° 651), de la provincia San Juan, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.849.056,00 (ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 27 y 28 de diciembre de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN JUAN, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de febrero de 2024 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 63448/2023

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

Cta. Cte. 22.875 Nov.13/Dic. 04 \$ 12.000.-

CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La Junta de Administración de la Caja Previsional para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan, convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2023, a las 19:15 hs. en primera citación, y a las 20:15 hs. en segunda citación. Las mismas tendrán lugar en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, calle Suipacha 377 – Sur – San Juan.

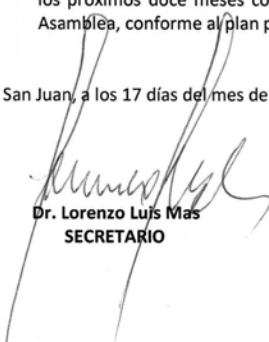
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta.
2. Modificación del reglamento.


ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta.
2. Consideración y resolución de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023. Consideración y resolución de la gestión de la Junta de Administración y del Síndico.
3. Determinación de la Prestación Básica y aportes de los afiliados activos. Criterio de actualización.
4. Consideración y resolución del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/07/2024.
5. Fijar el valor de aranceles y establecer las pautas a las que deberá ajustarse la Junta de Administración para modificarlos.
6. Consideración y resolución de las pautas de la política de inversiones de los fondos para los próximos doce meses contados desde el mes siguiente al de la realización de la Asamblea, conforme al plan propuesto por la Junta de Administración.

En San Juan, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2023.



Dr. Lorenzo Luis Mas
SECRETARIO



Dr. Elio Da Rold García
PRESIDENTE

N° 86.245 Noviembre 24-27 \$ 1.200.-

EDICTO

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 11 de Diciembre de 2023, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1° Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022; 3) Informe y consideración de la gestión del directorio.- EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.



MOTORES BALDERRAMO S.A.
CUR 30-61031164-0

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 – Consideración y Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31-07-23.
- 5- Consideración y resolución respecto de las acciones propias en cartera, prórroga del plazo establecido por Art. N° 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



DR. OSCAR E. ORELLANO
PRESIDENTE
TOMOGRAFÍA SAN JUAN S. A.

ORDENANZAS

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	RE-HCD-04 ORDENANZA
	REVISIÓN 0 27-11-2012	


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3259
Ciudad de Santa Lucía, 26 de Octubre de 2023.


El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 464-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Octubre del corriente año, un aumento de sueldo del 12,7 %, tomando como base los sueldos de Septiembre de 2023, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B del Decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 7988-S-2023 fojas. 03 y 04.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 479

San Juan, 26 de Octubre de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

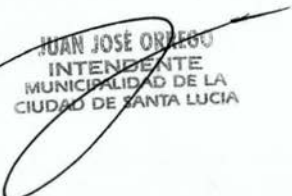
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3259-CD-23, de fecha 26 de Octubre de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 464-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Octubre del corriente año, un aumento de sueldo del 12,7 %, tomando como base los sueldos de Septiembre de 2023, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B del Decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 7988-S-2023 fojas. 03 y 04. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 22.920 Noviembre 24 \$ 600.-

<p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	<p>IT-HCD-01</p> <hr/> <p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
<p>Honorable Senado de la Nación Argentina</p>		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3262
Ciudad de Santa Lucía, 16 de Noviembre de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 508-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Noviembre del corriente año, un aumento de sueldo del 8,3 %, tomando como base los sueldos de Octubre de 2023, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B del decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 8609-S-2023 fojas. 02 y 03.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LOIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 511


San Juan, 16 de Noviembre de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3262-CD-23, de fecha 16 de Noviembre de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 508-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual el Ejecutivo Municipal dispone, a partir del 1° de Noviembre del corriente año, un aumento de sueldo del 8,3 %, tomando como base los sueldos de Octubre de 2023, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B del decreto mencionado ut-supra y que forman parte del Expediente N° 8609-S-2023 fojas. 02 y 03. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 22.921 Noviembre 24 \$ 590.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.282, caratulados: "AS ALQUILERES 4X4 S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: ANDREA SEGATTI, DNI 24.426.620, cuit 27-24426620-2, de nacionalidad argentina, profesión empresaria, de 48 años de edad, estado civil divorciada, con domicilio en Roque Saenz Peña 3622, B° Ayres del Este, casa 25, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: 10/10/2023.

Denominación: AS ALQUILERES 4X4 S.A.S.

Domicilio sede social: calle Roque Saenz Peña 3622, B° Ayres del Este, casa 25, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Alquileres de vehículos en general, pudiendo ser autos o camionetas 4x4, para todo tipo de uso, incluyendo el uso para minería. Alquiler de máquinas y equipos para minería.

Proveedor del estado, pudiendo participar en licitaciones o contrataciones para proveer servicios y productos. En cumplimiento de este objeto social podrá realizar cualquier tipo de operaciones secundarias y/o accesorias que coadyuven a la consecución del objeto social.

Capital Social: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Administrador titular: -ANDREA SEGATTI, DNI 24.426.620, cuit 27-24426620-2, de nacionalidad argentina, profesión empresaria, de



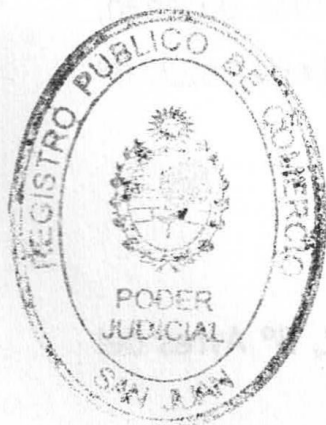

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

48 años de edad, estado civil divorciada, con domicilio en Roque Saenz Peña 3622, B° Ayres del Este, casa 25, Santa Lucia, San Juan.

Administrador suplente: -JUAN MANUEL ROYON SEGATTI, DNI 44.317.363, CUIT 20-44317363-4, de 21 años de edad, Argentino, soltero, profesión empresario, domicilio en Roque Saenz Peña 3622, B° Ayres del Este, casa 25, Santa Lucia, San Juan.

San Juan, 16 de noviembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34455, caratulados: "MARDAN S.R.L S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social MARDAN S.R.L y Resolución Social: Acta de socios N° 08 de fecha 22 de Agosto de 2023

Que la Sra. DANIELA IVANA, OLIVER TELLO CUIT N° 20-230575720-2 cede la cantidad de 500 cuotas sociales a favor de la Sra. KAREN EILEEN, FERREYRA, DNI 52.893.488 nacida el 11 de Diciembre de 2003, nacionalidad estadounidense, estado civil soltera, ocupación estudiante, domicilio real en Av. Santiago Funez y 25 de Mayo - San José de Jáchal - Jáchal - San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N° 04 , del Capital Social, quedando redactada de la siguiente manera: el Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) divididos en diez mil (10.000) cuotas de PESOS DIEZ (10) cada una, son integradas en las siguientes cantidades: Socio MARIANO OMAR FERREYRA, nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales que representan el noventa y cinco (95%) del Capital y la Socia FERREYRA, KAREN EILEEN en, quinientas (500) cuotas sociales, que representa el cinco (5%) del Capital Social, totalmente suscritas e integradas por ambos socios.

San Juan, 21 de Noviembre de 2023




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N.º 34018 caratulados GRUPO VAR S.A. S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: MARTIN ANDRES ALVAREZ GONZALEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.243.204, C.U.I.T. 20-28243204-9, con fecha de nacimiento 30 de Junio de 1980, estado civil soltero, con domicilio en Barrio San Juan, calle Rodríguez Pinto 2806 (Oeste), Rivadavia, Provincia de San Juan de ocupación comerciante; VICTOR DIEGO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 25.039.168, C.U.I.T. 20-25039168-5, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, con domicilio en Vicente López 3784, Olavarría, Provincia de Buenos Aires de ocupación comerciante y RUTH DAMARI REYES WEBER de nacionalidad Chilena RUN 17.370.654-5, estado civil soltera, con domicilio en Av. Manuel Montt 157 Dpto. 807, Providencia, Santiago – Chile de ocupación comerciante.

1. Fecha de Constitución: Escritura Publica N. 114 de fecha 18 de agosto de 2023, Acta Complementaria de fecha 09 de junio de 2023.

2. Denominación: GRUPO VAR S.A.

3. Domicilio: Tucumán 1247 (Sur) – Capital, San Juan

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales y Servicios; compra y venta al por mayor y menor y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, compra y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

venta al por mayor y menor de todo tipo de repuestos y accesorios rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general nuevas o usadas; importación exportación y comercialización de máquinas viales, equipos para la actividades de la construcción, minera, petrolera, agrícola, forestal, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general nuevos o usados. Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; Importación, exportación y comercialización de cualquier tipo de productos o bienes b) Mandatos: ejercer mandatos, comisiones o consignaciones de acto de comercio en general, ejerciendo representaciones. Comisiones y consignaciones. Administración de toda clase de bienes de capital y empresas en general por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República Argentina o del exterior. En el cumplimiento de su objeto se tendrán siempre presentes las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio permitidos por Ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las

2


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios necesarios así como la firma de convenios que tiendan al citado fin. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; c) Consultoría y Capacitación: Asesorar a toda clase de institución tanto de carácter público como privado como así también a particulares en general sobre las actividades y conocimientos descriptos; d) Licitaciones: presentarse como oferente y/o particular en todo tipo de licitaciones concursos o compulsas de precios y ofertas sean públicas o privadas con destino a particulares o reparticiones públicas oficiales o no en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos privados mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole relacionada a su objeto a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos; e) Logística y distribución: descargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación exportación, consolidación y de consolidación de contenedores de importación y exportación e importación de productos y mercaderías con sujeción a las normas aduaneras, almacenamiento, manipulación, embasamiento, fraccionamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos paquetería y mercadería en general pudiendo a tales efectos explotar todo lo concerniente al transporte y todo lo vinculado a dicha actividad y en general explotar concesiones, licencias o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de carga de pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo a dichos efectos presentarse en licitaciones públicas privadas, concursos o compulsas de precios relacionados con su objeto social; f) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requieran en relación a las actividades expuestas incluyendo sin limitación la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas logística y distribución en genera; g) Agropecuarias: mediante, explotaciones en todas sus formas de establecimiento agrícolas, vitícolas, frutícolas, hortícolas y cultivos forestales, como así mismo la explotación de todo tipo de ganado, entre otros, vacunos, ovinos, caprinos, porcinos y cualquier actividad vinculada con las anteriores; h) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontabilidad y propiedad horizontal; i) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, y prendas y demás derechos reales, comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. En todo lo relacionado a estos fines




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

podrá efectuar todo tipo de contratos, así como también ser representante o mandatario de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y/o servicios que resulten convenientes para el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

5. Duración: 99 años.

6. Capital Social: \$ 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL).

7. Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares con mandato por tres ejercicios. Presidente MARTIN ANDRES ALVAREZ GONZALEZ, C.U.I.T. 20- 28243204-9 y Vicepresidente VICTOR DIEGO GONZALEZ, C.U.I.T. 20-25039168-5 y Director Suplente: RUTH DAMARI REYES WEBER C.D.I. 20-60478526-0

8. Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

San Juan, 21 de noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 34453, caratulados: "SWF 3 SAS s/ Modificación de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Socios N° 01 de fecha 10 de octubre de 2023, el Socio de "SWF 3 S.A.S" CUIT N° 30-71832988-0, resolvió modificar la denominación social actual "SWF 3 S.A.S" por la denominación social "GREENLAT III S.A.S", y el artículo primero del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera:

"PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "GREENLAT III S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o cualquier tipo de representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero."

San Juan, 22 de noviembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34451 caratulados: "JOEL S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos gerentes.

Que por acta de socios n° 27 de fecha 03 de enero de 2020, los socios de "JOEL SRL" CUIT N° 30-68165657-6, designan como Gerentes a los Sres. CLAUDIA LETIZIA RUIZ CUIT N° 27-20800086-7; MARIANELA RUIZ GONZALEZ CUIT N° 27-32877893-4 y el Sr. ROLANDO GASTÓN RUIZ CUIT N° 20-22347075-1., modificándose asimismo la cláusula n° 9, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo de CLAUDIA LETIZIA RUIZ, DNI N° 20800086, CUIT N° 27-20800086-7, Casada, de profesión comerciante, con domicilio en Hermógenes Ruiz 945 Sur, casa 22, Bo. Centenario del Bono, San Juan, ROLANDO GASTON RUIZ, DNI N° 22347075; CUIT N° 20-22347075-1, de profesión comerciante con domicilio en Balaguer 52 S, Sta. Lucia, San Juan y MARIANELA RUIZ GONZALEZ, DNI N° 32877893, CUIT N° 27-32877893-4; Casada, de profesión Contadora Publica, con domicilio en Colon 1509 N, casa 14, San Juan, quienes podrán ejercerla en forma conjunta y/o indistinta.

Dicha representación lo será, en la realización de todos los contratos y operaciones que hagan el objeto de la sociedad , presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados, Institutos de Previsión, públicos o privados, Dirección general




ANALÍA GARRIDO
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Impositiva, Dirección de la Propiedad Industrial, y todo otro organismo nacional, provincial, municipal o privado, para realizar cuantos trámites sean necesarios con motivo de marcas, patentes, designaciones comerciales, solicitudes de préstamos comerciales o bancarios y en general cuantos actos sean necesarios realizar para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración y las anteriores, meramente enunciativas y no taxativas, ni limitativas de las facultades. Los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa y su remuneración será fijada en reunión de socios”.

San Juan, 16 de noviembre de 2023-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.424 caratulados "RAM CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Magariños Fernández Mauro Agustín , DNI 93.257.976, de nacionalidad Chilena, con residencia permanente en Argentina, nacido el 24 de Diciembre de 1991, CUIT: 20-93257976-7 de profesión comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Av. Rawson 1025 Sur, Capital San Juan y el Sr. Soto González Fernando Gerardo DNI 28.726.393 , nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Mayo de 1981, CUIL: 20-28726393-8 de profesión comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en manzana B casa 24 S/N B° UOYEP, Rawson San Juan.



Fecha de Constitución: Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 19 de Septiembre de 2023.

Denominación: "RAM CONSTRUCCIONES SAS".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en Manzana B Casa 24 S/N Barrio UOYEP – Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades A) CONSTRUCTORA. Desarrollo y construcción, de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, arquitectónicas, agropecuarias, petroquímicas,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

industriales, eléctricas, urbanas, perforaciones, conducciones y caminos, puentes y pavimentos. Instalaciones civiles, mecánicas y eléctricas, reparaciones y mantenimiento de obras Compra-Venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles rústicos o urbanos, de materiales, equipo, implementos y accesorios para la construcción de las obras mencionadas, así como la fabricación, elaboración o preparación de ellos, por cuenta propia o de terceras personas, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, equipo, maquinaria y accesorios de construcción, la realización de toda clase de actos y contratos que complementen con los bienes citados. Diseño, calculo, planeación, asesoría y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección, inspección y supervisión de obras en general. Realización de toda clase de obras de construcción de ingeniería y arquitectura, movimiento de tierras, desmontes, terracerías, excavaciones, pavimentaciones, nivelaciones, topografía, alcantarillado, hidráulicas, agua potable, obras de infraestructura y urbanización, edificación y vivienda en general, obras eléctricas y maquila en general. B) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. C) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos textiles, productos plásticos en general, reciclaje de productos plásticos en general, reciclaje de productos manufacturados y materias primas en general D) TRANSPORTE: A través de la compra, venta y locación de servicios de camiones.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior, habilitada para la distribución y reparto de mercaderías, materias primas o productos finales de un lugar a otro, dentro y fuera del país. Transporte de pasajeros, en forma individual o de contingente, de corta y larga distancia dentro y fuera del territorio del país. E) ALIMENTICIOS: Elaboración y manipulación de alimentos, comercialización de alimentos por mayor y por menor; cafetería; Bufet, y comercialización de alimentos en general F) SERVICIOS DE INTERMEDIACION Y ASESORAMIENTO, a través de medios físicos y digitales; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

Capital Social: Pesos doscientos treinta y seis mil (\$236.000).

Administración: Administrador titular Magariños Fernández Mauro Agustín DNI 93. 257.976 CUIT 20-93257976-7. Administrador suplente: Soto González Fernando Gerardo DNI 28.726.393 CUIT 20-28726393-8.

San Juan, 21 de Noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.425 caratulados "MARNAUM GROUP S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Ximena Del Valle Martin , DNI 34.788.633, de nacionalidad Argentina , nacida el 10 de Noviembre de 1989, CUIT: 27-34788633-0 de profesión Informática Biomédica, estado civil: Soltera, con domicilio en Ruta Provincial 901 S/N Cienaguita , Sarmiento- San Juan y el Sr. Enzo Ramón Ángel Martin DNI 33.185.590 , nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Agosto de 1988, CUIT: 20-33185590-2-8 de profesión Ingeniero Agrónomo estado civil: Soltero , con domicilio en Ruta Provincial 351 S/N Cienaguita, Sarmiento San Juan,

Fecha de Constitución: Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 20 de Octubre de 2023.

Denominación: "MARNAUM GROUP SAS".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en Ruta Provincial 351 Casa Naumchik, Cienaguita, Sarmiento San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades A) FABRICACIÓN DE BOLSAS Y ENVASES PLÁSTICOS EN GENERAL: Diseño, fabricación, manipulación distribución, venta y comercialización de envases industriales de polipropileno, Big Bags, bolsas de polipropileno, todo



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tipo de bolsas de plástico en general , empaques y embalajes de plástico, polietileno papel y tela. Elaboración, industrialización o transformación de productos textiles, productos plásticos en general, reciclaje de productos plásticos en general, reciclaje de productos manufacturados y materias primas en general.

B) EXPENDIO, VENTA y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIQUIDOS: Distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz (gasolina, combustibles, acpm, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones. .

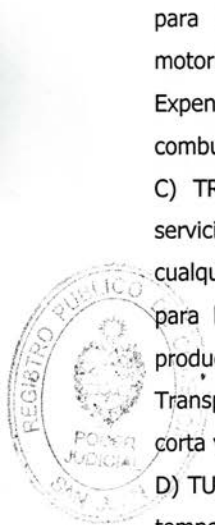
Expendio, compraventa de combustibles, comercialización de combustibles al público en general.

C) TRANSPORTE: A través de la compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior, habilitada para la distribución y reparto de mercaderías, materias primas o productos finales de un lugar a otro, dentro y fuera del país.

Transporte de pasajeros, en forma individual o de contingente, de corta y larga distancia dentro y fuera del territorio del país.

D) TURISTICAS: Alquiler de inmuebles con fines turísticos, alquileres temporarios, promoción de inmuebles para alquilar, publicidad dirigida a tal efecto, servicios de intermediación comercial turística en general y para arrendamiento.

La sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar



en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

Capital Social: Pesos doscientos Sesenta y cuatro mil (\$264.000).

Administración: Administrador titular Ximena Del Valle Martin DNI 34.788.633 CUIT 27-34788633-0. Administrador suplente: Enzo Ramón Ángel Martin DNI 33.185.590 CUIT 20- 33185590-2.

San Juan, 21 de noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 34404 caratulados "SANTOFE S.R.LS/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Ernesto Daniel Borbore, DNI: 31.714.532, nacido el 22 de Julio de 1985, soltero, Argentino, inactivo, con domicilio real en Luciano Fortabat Nº 1983; y Fernando Aníbal Rezinovski, DNI: 29.621.383, nacido el 7 de octubre de 1982, soltero, Argentino, inactivo, con domicilio real en San Rafael 1515 oeste.

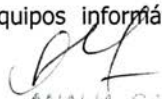
Fecha de Constitución: 20 de octubre de 2023 (y Actas Complementarias de fecha 31/10/2023, 09/11/2023)

Denominación: SANTOFE S.R.L

Domicilio Sede Social: Calle Aberastain 848- Norte- Capital, Provincia de San Juan

Objeto Social: Objeto: La Sociedad tiene por objeto, a realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, las siguientes actividades. 1- comercialización de todo tipo de artículos de ferretería, domestica o industrial; 2- refacciones, remodelaciones, construcción y desarrollo de instalaciones eléctricas; 3- ejecución de tarea, labores operaciones o trabajos de logistica de todo tipo, rubros o actividades; 4- administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; 5 elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering y logistica en eventos sociales; 6 creación, producción, elevación, trasformación, reparación, y desarrollo de servicio técnico de software. equipos informáticos,




ANALÍA GÁLVEZ
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

eléctricos y electrónicos; 7- importación y exportación de bienes y servicios; 8- prestación de servicios de limpiezas en organismos o establecimientos públicos, privados o particulares; g. mantenimiento de espacios verdes públicos o privados; 10- provisión de artículos de oficina y librería. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo y a tales fines, así mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

Duración: 99 años.

Capital Social: \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

Administración y Representación Legal: Los Órganos de administración, representación y fiscalización estarán a cargo de los socios Gerentes Ernesto Daniel Borbore y Fernando Aníbal Rezinovski.

Cierre de Ejercicio: San Juan, 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 21 de noviembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil en autos N° 177883 " ALE RIOS JOSE EDUARDO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita a los sucesores del titular registral: Sr. ALE JOSE MAHMUD, D.N.I 18.707.952, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Castro Padin s/n (calle Nueva), Pocito, San Juan, NC 0560/050540 (parcial), Inscrito en el Registro General Inmobiliario de San Juan al N° 3341, F°41, T° 34,Pocito, año 1974; plano N° 05-7828-2019, superficie según mensura 10 has 5.036,71 m2, con los siguientes límites y medidas lineales: al Norte con NC 0560/080550 y mide 200,28 mts (ptos 3-4); al Sur con calle Castro Padin y mide 199,23 mts. (ptos 1-2); al Este NC 0560/030560 y mide 526,46 mts. (ptos 4-1) y al Oeste con NC 0560/050540 (parcial) y mide 525,56 mts. (ptos 2-3); para que en el plazo de cinco días - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de San Juan, con sede en calle San Martín 622 piso 1 de la ciudad de San José de Jáchal, Pcia de San Juan, Juez de Primera Nominación, en Autos N° 43660 caratulados "ATAMPIZ ROQUE HUGO C/ FIGUEROA DIONICIO, LUNA RAMON V., FIGUEROA DOLORES, FIGUEROA NESTOR, FIGUEROA ROSA S/ Prescripción adquisitiva (Posesión Veinteañal)", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 25 de octubre de 2023:(...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Luna Ramón Ventura; Sr. Figueroa Dionicio; Sra. Dolores Figueroa De Los Santos; Sr. Figueroa Néstor Matías y Sra. Figueroa de Montaña Rosa, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción". **Fdo. Dr. Gustavo M. Berreta - Secretario. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** calle Heredia S/N, Tambería, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1840/680660, N° 1840/700660, N° 1840/700670, N° 1840/700680 y N° 1840/710680; Padrón de Riego cuenta N° 1617-Dot. 0,59Ha. /Cta. N°1618-Dot.1,176 Ha./Cta. N°1619-Dot.0,8Ha./Cta. N°1621-Dot.0,8Ha./ Cta. N° 1620-Dot. 0,8Ha., cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-06178-19 son: al **NORTE:** puntos 6-5 mide 190,83 mts. y limita con parcela N.C. N° 1840/750700; al **ESTE:** puntos 5-4 mide 222,37 mts., puntos 3-2 mide 114,75 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1840/690690 y N.C. N° 1840/680670; al **SUR** puntos 1-2 mide 61,71 mts. y limita con calle Heredia y al **OESTE:** puntos 1-7 mide 125,96 mts., puntos 7-6 mide 255,16 mts. y limita con parcelas N.C. N° 1840/680650 y N.C. N° 1840/720650, con una superficie según mensura de cinco hectáreas tres mil quinientos cincuenta y nueve con 87/100 m2 (5 Ha. 3.559,87 m2).-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO R.P.C.



Id. de documento: 0001515023

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247008453
Recibido 31/10/2023 19:38:01 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 86.460 Noviembre 23-24 \$ 1.440.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **ZARATE RAMONA ELENA DNI: 26.308.369**, en expediente N° 186550, caratulado: "ZARATE RAMONA ELENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 157901)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 17/2023 "DIAZ, ADALCINDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DIAZ ADALCINDA D.N.I. N°: 8.098.299. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 15 de noviembre de 2023.-




Dr. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA SAN JUAN

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 3



EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUTIERREZ MARIA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.865.404 en AUTOS N° 9504/23, caratulados: "GUTIERREZ MARIA ELIZABETH s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 13 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULEADY
ACTUARIS

N° 86.478 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CALVO GUILLERMO NERI DNI: 3.145.319, en expediente N° 186866, caratulado: "CALVO GUILLERMO NERI S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 183401 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/YDKcMmzPSqxS7Nt>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERC
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.480 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SALINAS LUCIA JUANA, D.N.I. N° 4.195.035** en autos N° CH-15976/23, caratulados: "SALINAS LUCIA JUANA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



Maria Fernanda Herreyra
Maria Fernanda Herreyra
Actuario

N° 86.481 Noviembre 24 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SESE ISABEL, D.N.I. N° 1.114.935** en autos N° 187021, caratulados: "SESE ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 99.444)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.482 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **ROMERO EDGARDO DNI 8619538 Y HEREDIA ELENA TERESA DNI 10031560** en autos N° 8094/23, caratulados: "ROMERO EDGARDO Y HEREDIA ELENA TERESA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.



FIRMA: _____
SELLO: _____

N° 86.486 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRES. **ARAOZ MARIA ERNESTINA DNI N° 8.084.978, RODRIGUEZ CLAUDIO DNI N° 3.112.152, RODRIGUEZ OLGA DNI N° 8.084.975, RODRIGUEZ CLAUDIO SATURNINO DNI N° 3.151.571, RODRIGUEZ MARIA DE LA ENCARNACIÓN DNI N° 8.075.318 y RODRIGUEZ MARIA ELENA DNI N° 8.075.332** en AUTOS N° CP3-12040/23, caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIO, ARAOZ MARIA ERNESTINA, RODRIGUEZ MARIA ELENA, RODRIGUEZ CLAUDIO SATURNINO, RODRIGUEZ MARIA DE LA ENCARNACION Y RODRIGUEZ OLGA c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 08 de noviembre de 2023.



FIRMA: _____
SELLO: _____
SECRETARIO

N° 86.487 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **CASTRO ANTONIO DOROTEO DNI 6750596 Y FERREYRA ELVIRA DOMINGA DNI 3200481** en autos N° 11432/23, caratulados: "CASTRO ANTONIO DOROTEO Y FERREYRA ELVIRA DOMINGA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2023.



FIRMA:
SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 86.488 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MONTENEGRO MARIA ROSA, D.N.I. N° 8.083.426** en autos N° 11002/23, caratulados: "MONTENEGRO MARIA ROSA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de noviembre de 2023.



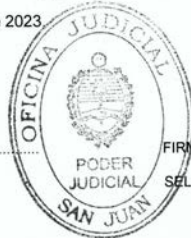
Gerardo Ivan Zuliani
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.489 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **BARRIOS GUILLERMO EDGAR, DNI. N° 6.766.482.**, en expediente N° 182867, caratulado: "BARRIOS GUILLERMO EDGAR S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/EnkwJmdotwyXmew>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de Noviembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.490 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ALVAREZ ANTONIA FÁTIMA, D.N.I. N° 20.462.111** en autos N° 9536/23, caratulados: "ALVAREZ ANTONIA FÁTIMA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:


Maria Fernanda Ferreyra
Maria Fernanda Ferreyra
Aguarero

N° 86.494 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORENCIO NICOLAS PEREZ, D.N.I. N° 6.765.008** en autos N° 12825/23, caratulados: "PEREZ FLORENCIO NICOLAS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2023.



FIRMA: 
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA
SELLO:

N° 86.495 Noviembre 24 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUAN JOSE CHICA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.143.469** en autos N° 12892/23, caratulados: "JUAN JOSE CHICA RODRIGUEZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de noviembre de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




RICARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 86.497 Noviembre 24 \$ 400.-

"2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**Poder Judicial de San Juan
Segunda Circunscripción Judicial
Oficina Judicial Multifuero
Autos N° JM1-28148
"TEJADA, OSCAR RICARDO s/ SUCESORIO"**

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Juez de la Primera Nominación, en **AUTOS N° JM1-28148 "TEJADA, OSCAR RICARDO s/ SUCESORIO"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Tejada José Agapito D.N.I. N° 3.104.656 y Sra. Atampiz Santos Ramona D.N.I. N° 4.196.033. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan, Jáchal, 13 de noviembre de 2023.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y P.P.C.

N° 86.498 Noviembre 24 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	99.410,00
Impresiones.....\$	129.000,00
Total \$	228.410,00

23-11-23